

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
INFORME DE AUDITORIA AMBIENTAL K2 / AP09 / A11
EMITIDO 22/12/2011**

**SOBRE EL DESEMPEÑO AMBIENTAL SOBRE LA OTORGACIÓN Y
CONTROL DE AUTORIZACIONES DE QUEMA DE PASTIZALES Y DE
DESMONTES**

La Contraloría General del Estado decidió incluir en su Programa de Operaciones Anual correspondiente a la gestión 2011 una auditoría ambiental sobre la otorgación y control de las autorizaciones de quema de pastizales y de desmontes, la cual fue encargada a la Gerencia de Evaluaciones Ambientales, unidad dependiente de la Subcontraloría de Servicios Técnicos y que es responsable, principalmente, de la ejecución de auditorías ambientales.

El objetivo general del examen correspondiente a la auditoría ambiental fue «Evaluar el desempeño ambiental en la otorgación y control de autorizaciones de quema de pastizales y de desmontes». Dicho desempeño correspondió al trabajo emprendido por una sola entidad, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra – ABT.

Para el logro del objetivo general mencionado se plantearon dos (2) objetivos específicos destinados a medir la ecoeficiencia de las actividades desarrolladas, en los siguientes términos:

- Evaluar la ecoeficiencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, en la otorgación de autorizaciones de quema de pastizales y de desmontes.
- Evaluar la ecoeficiencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, en el control de las autorizaciones de quema de pastizales y desmontes otorgados; así como, en el control de la actividad ilegal o no autorizada.

Es importante mencionar que la auditoría ambiental de referencia fue ejecutada conforme las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución CGR/026/2005 del 24 de febrero de 2005, cumpliendo de forma específica las Normas de Auditoría Ambiental.

El informe de auditoría ambiental contiene dos hallazgos, uno por cada objetivo específico. Cada hallazgo está expuesto conforme sus atributos: la *condición*, entendida como la situación detectada (o evidenciada); el *criterio*, o la manifestación de lo que «debería ser» la situación señalada en la condición; el *efecto*, que se formula mediante la comparación de la condición y el criterio, e incluye además las consecuencias reales o potenciales de los resultados de ese cotejo; y finalmente, la *causa*, que es la razón o motivos para que haya ocurrido el problema detectado en la condición, y por consiguiente, de lo establecido en el efecto.

Los resultados evidenciados respecto a los dos objetivos específicos de la auditoría, muestran que la ABT ha otorgado en áreas permitidas las tres (3) autorizaciones de quema de pastizales emitidas entre los años 2009, 2010 y 2011 (enero al 30 de junio); asimismo, de las 65 autorizaciones otorgadas en el mencionado periodo de evaluación, 28 (43,07 %) fueron otorgadas en áreas permitidas. Por tal razón, se afirmó que la ABT fue ecoeficiente respecto de las autorizaciones de quema de pastizales y autorizaciones de desmonte que otorgó en áreas permitidas.

Sin embargo, se encontró que las 37 (56,92 %) autorizaciones de desmonte restantes fueron otorgadas en áreas no permitidas. Por tal razón, se determinó que la ABT no es ecoeficiente en cuanto a las autorizaciones de desmonte que otorgó en áreas no permitidas y que por ende su desempeño ambiental asociado con esas actividades fue afectado negativamente.

Por otra parte, se evidenció que la entidad tiene deficiencias en el control de autorizaciones de quema de pastizales y de desmontes, puesto que no ha realizado inspecciones para otorgar autorizaciones de quema de pastizales y durante la realización de inspecciones de desmonte no ha verificado aspectos técnicos de protección establecidos en la normativa vigente.

En cuanto a la actividad ilegal o no autorizada, se puede señalar que las inspecciones realizadas por la ABT en el departamento de Santa Cruz durante los años 2005 a 2010 no aseguran que esta actividad tienda a reducir, al contrario la ocurrencia de focos de calor se ha incrementado en más del 400 % en el último año (2010).

Por lo tanto, se concluyó que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra no fue ecoeficiente en cuanto a la realización de estas actividades. El desempeño de la entidad auditada no permite asegurar la protección y conservación de los recursos bosque y tierra, sin mencionar los efectos negativos de la quema sobre el medio ambiente y la salud pública.

Tras verificar dichas deficiencias, durante la realización de la auditoría ambiental se identificaron las causas por las cuales se habrían originado las mismas y con el propósito de anularlas o minimizarlas se formularon un total de siete (7) recomendaciones que permitirán corregir y mejorar el desempeño de la entidad auditada.